



Convenio General de Colaboración, que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CHIAPAS**, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UPCHIAPAS", representada en este acto por el **DR. NAVOR FRANCISCO BALLINAS MORALES** y por la otra parte el **COLECTIVO ESPACIAL MEXICANO A.C.** a quien en lo sucesivo se le denominará "LA ASOCIACION", representada en este acto por el **MTRO. JUAN JOSÉ DIAZ INFANTE** y cuando actúen en conjunto se les denominará como "LAS PARTES" al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

Que ambas entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académicos, diseño, artísticas, transdisciplinarias, científicas y/o tecnológicas de interés común, con el objeto de contribuir al mejoramiento económico y social de nuestra entidad, así como de nuestro país, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos descritos anteriormente.

Por lo anterior las partes consideran conveniente acrecentar su vinculación académica, científica y tecnológica estableciendo para ello los instrumentos adecuados que se contemplan en el cuerpo del presente convenio.

Para tal efecto, las partes han decidido suscribir el presente Convenio General de Colaboración de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara "**LA UPCHIAPAS**" que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propios, según Decreto publicado en el Periódico Oficial, número 276-2ª Sección, Tomo II, de fecha miércoles 01 de diciembre de 2004, de la Publicación Estatal, 1694-a-2004 bis.
 - I.2 De conformidad con lo que establece el artículo 2º del citado Decreto tendrá por objeto:
 - A) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de postgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales



con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.

- B)** Llevar a cabo investigaciones y desarrollos tecnológicos, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región del estado y de la nación, que faciliten la formación integral de sus alumnos y egresados.
 - C)** Difundir el conocimiento, la cultura, así como la divulgación tecnológica a través de la extensión y gestión universitaria, a sus alumnos, egresados y población en general.
 - D)** Prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones de la región y del estado principalmente.
 - E)** Impartir programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo y al fomento de la cultura tecnológica en la región y en el Estado.
- I.3** Para el cumplimiento de su objeto y según lo establecido en el artículo 3, fracción VII del mencionado Decreto de creación, tiene atribuciones, entre otras: las de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, público y privado, tanto nacionales como extranjeras.
- I.4** Su representación legal recae en el Dr. Navor Francisco Ballinas Morales, en su calidad de encargado de rectoría en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 18, fracción I y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; 20 y 23 fracciones I y XIV, del mencionado Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Chiapas, personalidad que acredita mediante nombramiento de fecha siete de febrero dos mil veinte, expedido por el Titular del Ejecutivo del Estado de Chiapas.
- I.5** Su registro federal de contribuyentes es UPC041201FX3 y señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Carretera Tuxtla Gutiérrez – Portillo Zaragoza km 21+500 del municipio de Suchiapa, Chiapas, Código Postal número 29150.



II. Declara "LA ASOCIACION" que:

- II.1** Es una sociedad civil legalmente constituida, mediante escritura pública número 13,980 protocolizada ante la fe del Notario Carlos Roberto Sánchez Martínez, titular da la Notaría Pública número 36 del Estado de Puebla, inscrita en el registro Público de la Propiedad de la H. Puebla de Zaragoza con fecha 08 de diciembre de 2017, bajo el folio 1095012.
- II.2** Su representación legal para efectos de todo lo relativo con el presente convenio recae en el Mtro. Juan José Díaz Infante, personalidad que no le ha sido revocada con anterioridad.
- II.3** Su domicilio es el que se ubica en Crestón 192, Ciudad de México 01900, Alcaldía Álvaro Obregón, Col Jardines del Pedregal.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan para la celebración y firma del presente Convenio General de Colaboración, en razón a la importancia de la colaboración entre centros de capacitación, docencia por lo que consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.
- III.2** De conformidad con los anteriores considerandos y declaraciones, manifiestan conocer el alcance y contenido legal de este instrumento jurídico, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que las partes se vincularán y colaborarán para desarrollar de común acuerdo programas, proyectos o acuerdos específicos que les permita fortalecer sus capacidades afines y complementarias en las áreas académicas, diseño, artísticas, transdisciplinarias, científicas y/o tecnológicas de interés común.

SEGUNDA. - Para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio la "Universidad" designa a Lic. Amable Zúñiga Hernández, Directora de Vinculación



necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, poniéndose de acuerdo en la forma de concluir las actividades, programas o proyectos, que se encuentren en curso.

NOVENA. - El presente convenio se firma por tiempo indefinido, y surte efectos a partir de su firma. No obstante, lo anterior cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado anticipadamente sin responsabilidad legal alguna, mediante aviso por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y MARGEN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, ANTE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN, EN EL MUNICIPIO DE SUCHIAPA, CHIAPAS, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

FIRMAS

POR LA "LA UPCHIAPAS"

POR "EL INSTITUTO"

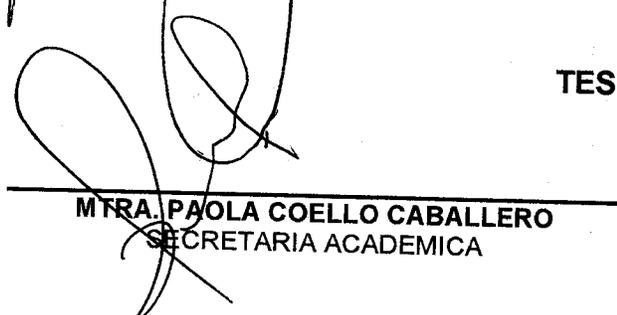


DR. NAVOR FRANCISCO BALLINAS MORALES
ENCARGADO DE RECTORÍA.



MTRO. JUAN JOSE DIAZ INFANTE
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



MTRA. PAOLA COELLO CABALLERO
SECRETARIA ACADEMICA



LIC. MONICA BARRAGAN ROSILLO
ARTISTA

Estas firmas corresponden al Convenio General de Colaboración In que celebran la Universidad Politécnica de Chiapas y el Colectivo Espacial Mexicano A.C, el día 22 de marzo del año Dos Mil Veintiuno, en el municipio de Suchiapa, Chiapas.